

LEY No 1142

LEY DE 28 DE FEBRERO DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONTRATO CON EL BID.

Apruébase el de Préstamo suscrito el 12 de diciembre de 1988 por \$us 34.680.000. para fortalecimiento del Fondo Social de Emergencia.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.

- De conformidad con el artículo 59, atribución 5 , de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el día 12 de diciembre de 1989, en la ciudad de Washington D.C., por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS (\$us 34.680.000,00) destinados a fortalecer los programas del Fondo Social de Emergencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de febrero de 1990.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Fernando Kieffer Guzmán, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. José Luis Carvajal Palma, SENADOR SECRETARIO.- H. José Taboada Calderón de la Barca, SENADOR SECRETARIO.- H. Enrique Toro Tejada, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Luis Morgan López Baspineiro, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa años.

Fdo. Jaime Paz Zamora, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- David Blanco Zabala, MINISTRO DE FINANZAS.- Enrique Garcia Rodriguez, MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION.